



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 224-2021 – MPCH-A

Chincheros, 21 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 21 de junio del 2021, quien solicita proyectar la presente resolución, Informe N° 376-2021-GRA-SDSH/MPCH., con registro de gerencia N° 4059, de fecha 21 de junio del 2021, Informe N° 78-2021-JACHV-SGDS/MPCH, con registro de GDSH N° 527, de fecha 17 de junio del 2021, Acta de Cambio de Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, precisa: "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): inc. 6.- Participación a través de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal" asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el D.S N° 006-2016-MIDIS del 06 de julio del 2016, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA en el Art. 7 inc. d) se menciona "Reconocer a los centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS".

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N° 25307, señala que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 3° de la Constitución Política, declárase de **prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;**

Que, mediante Acta de cambio de Junta Directiva de fecha 30 de mayo del 2021, se conforma la Junta directiva del **COMEDOR POPULAR "CORAZON DE JESÚS"**, ubicado en Uchu Uran, **Distrito de Uranmarca**, Provincia de Chincheros-Apurímac;

Que, mediante Informe N° 78-2021-JACHV-SGDS/MPCH, con registro de SGDS N° 527, de fecha 17 de junio del 2021, el Coordinador de Proyectos Sociales PCA, solicita se reconozca resolutiveamente a la nueva Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "CORAZON DE JESÚS"**, ubicado en Uchu Uran, **Distrito de Uranmarca**, Provincia de Chincheros-Apurímac, por un periodo de 2 años el mismo que cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano mediante el **Informe N° 376-2021-GRA-GDSH/MPCH;**

Que, es interés de la actual gestión edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales de la provincia de Chincheros, otorgándoles reconocimiento de conformidad con la ley N° 25307- la misma que es concordante con la ley orgánica de municipalidades- ley N° 27972.

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 21 de junio del 2021 el gerente, solicita dar trámite al Informe N° 376-2021-GRA-GDSH/MPCH;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "CORAZON DE JESÚS"**, ubicado en Uchu Uran, **Distrito de Uranmarca**, Provincia de Chincheros-Apurímac, de acuerdo con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



| JUNTA DIRECTIVA | NOMBRES Y APELLIDOS | N° DNI |
|-----------------|-------------------------------|----------|
| PRESIDENTA | MARIA LUISA PEÑA VARGAS | 31484226 |
| VICE PRESIDENTA | NORMA JUSTINA HERRERA GARIBAY | 73343876 |
| SECRETARIA | GLORIA PERALES MARTINEZ | 80163133 |
| TESORERA | RAQUEL CASTRO GALINDO | 41234634 |
| VOCAL 1 | ELIZABETH GAMBOA CAZANCA | 43056390 |
| VOCAL 2 | ELENA GAMONAL HERRERA | 73614431 |
| FISCAL | BACILIA OCHOA LLACCTAS | 31484861 |
| ALMACENERA | TORIBIA HERRERA ESPINOZA | 31484227 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de DOS (02) años, contados a partir de su conformación con acta el cual es desde el **13-01-2021 al 12-01-2023**.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, habilite el cuaderno de Organizaciones Sociales y realice el correspondiente Registro.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR y NOTIFICAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, conforme a las normativas vigentes.

ARTICULO QUINTO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGDSH 01
COMEDOR 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS -APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

